



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año de la universalización de la salud"

Archivado

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088 - 2020-A/MDP.

Pangoa, 26 febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO:

El Informe N° 002-2020-CP/WEP-GDE/MDP de fecha 06 de febrero del 2020 emitida por el Coordinador del Proyecto "Creación del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de la palta en la cuenca Sanibeni del Distrito de Pangoa, Satipo- Junín", Informe N° 108-2020-GDE/MDP de fecha 14 de abril del 2020, Informe N° 0125-2020-GDE/MDP de fecha 24 de febrero del 2020 emitida por la Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 002-2020-CP/WEP-GDE/MDP de fecha 06 de febrero del 2020 emitida por el Coordinador del Proyecto "Creación del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de palta en la cuenca Sanibeni, Distrito de Pangoa, Satipo- Junín" indica que no cuenta con presupuesto para supervisor en el POA saldo de balance 2019 I etapa, indicando que en todo proyecto es necesario contar con un inspector- supervisor para realizar la supervisión, seguimiento y evaluación de los trabajos que se vienen ejecutando con la finalidad de cumplimiento de metas programadas para la I etapa;

Que, mediante Informe N° 108-2020-GDE/MDP de fecha 14 de abril del 2020 e Informe N° 0125-2020-GDE/MDP de fecha 24 de febrero del 2020 emitida por la Gerente de Desarrollo Económico, indica que el Proyecto "Creación del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de palta en la cuenca Sanibeni, Distrito de Pangoa, Satipo- Junín" no cuenta con presupuesto analítico para la contratación del supervisor por lo cual solicita se designe a la Gerente de Desarrollo Económico como inspector del proyecto mencionado;

Con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. HENRY OMAR LARICO COSI, como INSPECTOR del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PALTA EN LA CUENCA SANIBENI, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO- JUNÍN"

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR, al Ing. HENRY OMAR LARICO COSI, en su calidad de inspector del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PALTA EN LA CUENCA SANIBENI, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO- JUNÍN", a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Construimos desarrollo con interculturalidad...

